



## RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 0156 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 028- CLF-GADMLA-2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Informe N°. 61-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, referente al PROYECTO DE REFORMA LEGALIZACIÓN DE **PLANOS** ORDENANZA DE ESCRITURACIÓN INDIVIDUALES REGULA EL ASENTAMIENTO HUMANO "VELASCO IBARRA", DEL CONVENIO ENTRE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS Y EL CANTÓN LAGO AGRIO, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

## ANTECEDENTES:

- 1) Informe No. 61+CT-GADMLA-2018, de fecha 06 de agosto de 2018, suscrito por la Lic. María Esther Castro, Sra. Frine Miño Jiménez y el Sr. Javier Pazmiño Calero, Presidenta e Integrantes respectivamente de la Comisión de Terrenos, mediante el cual sugieren al señor Alcalde, disponga a quien corresponda se incluya como punto del Orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el análisis y resolución del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Legalización de Planos y Escrituración Individuales que Regula el Asentamiento Humano "Velasco Ibarra", del Convenio Entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia de Sucumbios y el Cantón Lago Agrio, documento que es sumillado por el Sr. Alcalde a la Comisión de Legislación y Fiscalización
- 2) El 23 de agosto de 2018, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Loda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis del proyecto de Ordenanza en mención y a recoger las observaciones hechas por las señoras Concejalas, así como los aportes realizados por los funcionarios Abg. Jorge Acaro, Delegado del Procurador Síndico, Ing. Francisco Torres, Director (E)

de Gestión de Avalúos y Catastros; Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; Arq. Antonella Alvarado, Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones, en donde se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE LEGALIZACIÓN DE PLANOS Y ESCRITURACIÓN INDIVIDUALES QUE REGULA EL ASENTAMIENTO HUMANO "VELASCO IBARRA", DEL CONVENIO ENTRE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS Y EL CANTÓN LAGO AGRIO, por mayoría, Informa:

- 1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 238; 240; 264, numeral 2; 276, numeral 6; 409 y 415, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador;
- 2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54 literal c; 57 literales a y x); 458 y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el numeral 8 del artículo 4, de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790, el 05 de julio del 2016; y los numerales 1, 4 y 5 del artículo 7 de la misma Ley.
- 3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, proceder con la revisión y validación de la documentación, a fin de resolver los diferentes conflictos sociales que existen en los predios del asentamiento humano Velasco Ibarra, con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y demás normas conexas;
- 4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE LEGALIZACIÓN DE PLANOS Y ESCRITURACIÓN INDIVIDUALES REGULA ELASENTAMIENTO **HUMANO** "VELASCO IBARRA", DEL CONVENIO ENTRE LOS **GOBIERNOS** AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS Y EL CANTÓN LAGO AGRIO, se recomienda continuar con el trámite legal correspondiente, ya que se





enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y que cuenta con la respectiva exposición de motivos, doce considerandos, un artículo, una disposición derogatoria y una disposición final, que se adjunta al presente informe con la siguiente modificación:

En el tercer inciso del Art. 1, cámbiese por el siguiente: "TERCERA.- En los predios que posean escrituras, los interesados o interesadas deberán, de ser el caso y por mutuo acuerdo presentar la petición ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio del proyecto de subdivisión del predio para su aprobación respectiva, en la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, para lo cual se aplicará la normativa urbana D102".

Que, en el séptimo punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe Nº 028-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Reforma a la Ordenanza de Legalización de Planos y Escrituración Individuales que Regula el Asentamiento Humano "Velasco Ibarra", del convenio entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia de Sucumbíos y el Cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis y debate del referido oficio, por parte de las señoras Concejalas, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad,

## RESUELVEN:

- LO CERTIFICO .-

Nueva Loja agosto 31, 2018

Dr. Benjamir Granda Sacapi

SECRETARIO GENERAL